



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

17496 MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA 4 BECAS FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE ARCHIVO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó Modificación de las Bases Primera y Quinta de las que rigen la Convocatoria anticipada para la concesión de cuatro becas de formación en técnicas de archivo y gestión documental para Licenciados/Grados en Historia o Geografía e Historia, anualidad 2016.

Examinado el expediente relativo a la Convocatoria anticipada para la concesión de cuatro becas de formación en técnicas de archivo y gestión documental para Licenciados/Grados en Historia o Geografía e Historia, anualidad 2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2015. Por la Junta de Gobierno, se aprueba la enmienda a la parte dispositiva en el sentido de considerarlo un error en el citado acuerdo, a consecuencia de la propuesta remitida por el Departamento, por no haberse recogido en las Bases una titulación específica en relación con el objeto de la Convocatoria de referencia; visto el informe de la Sra. Jefe de Servicio de Gestión Documental, Registros e Información; a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado de Buen Gobierno, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Modificar la Base Primera de las que rigen la Convocatoria anticipada para la concesión de cuatro becas de formación en técnicas de archivo y gestión documental para Licenciados/Grados en Historia o Geografía e Historia, anualidad 2016, en concreto, en lo relativo a la titulación universitaria recogida en la citada Base, de manera que, donde dice:



""PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria pública para la concesión de cuatro becas de formación en técnicas de archivo y gestión documental, para Licenciados/Grados en Historia o en Geografía e Historia, a fin de que tales titulados universitarios, completen y perfeccionen su formación teórica, mediante la práctica de trabajos de organización, identificación, y descripción de fondos documentales en el Archivo de la Diputación y en los archivos municipales, organizados dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales que la institución provincial desarrolla, así como en otras tareas archivísticas, directamente relacionadas, como son la difusión y el servicio al usuario a través de la consulta y el préstamo de documentos.

..... ""

Debe decir:

""PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública para la concesión de cuatro becas de formación en técnicas de archivo y gestión documental, **para Licenciados o Grados en Historia o en Geografía e Historia o Licenciados/Grados en Documentación o en Información y Documentación**, a fin de que tales titulados universitarios, completen y perfeccionen su formación teórica, mediante la práctica de trabajos de organización, identificación, y descripción de fondos documentales en el Archivo de la Diputación y en los archivos municipales, organizados dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales que la institución provincial desarrolla, así como en otras tareas archivísticas, directamente relacionadas, como son la difusión y el servicio al usuario a través de la consulta y el préstamo de documentos.

..... ""

Segundo.- Modificar, igualmente, la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria anticipada citada en el apartado anterior, en concreto, en lo dispuesto en el apartado b), que hace referencia al requisito de la titulación necesaria para concurrir a la Convocatoria de que se trata, de manera que, donde dice:



""

b) Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Historia o en Geografía e Historia.

..... ""

Debe decir:

""

b) Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Historia o en Geografía e Historia o Licenciados/Grados en Documentación o en Información y Documentación.

..... ""

Tercero.- Modificar el anexo de méritos que acompaña a la solicitud en lo relativo a la base quinta, y que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, quedará como sigue:

**""GESTIÓN DOCUMENTAL - 4 BECAS DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE
ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

ANEXO

RELACIÓN DE MÉRITOS

Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.



Base quinta.

Requisito haber finalizado la **licenciatura/grado en Historia o Geografía e Historia o Licenciados/Grados en Documentación o en Información y Documentación** con posterioridad al 31 de diciembre de 2010.

TITULACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL

Base sexta.

Apartado a: EXPEDIENTE ACADEMICO, de 0 a 4 puntos, tomando la nota media ponderada según el RD 1497/87, modificado parcialmente por el RD 1044/03, que aparece en el expediente

	NOTA MEDIA
apartado a	

Apartado b. Realización de cursos especializados o asignaturas incluidas en la carrera que tengan relación con archivos, gestión documental, legislación específica, gestión del patrimonio, historia de las instituciones, microinformática... **de 0 a 2 puntos.**

La valoración de cada curso se efectuara en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 49 horas 0,10 puntos
- Cursos de 50 a 99 horas 0,30 puntos
- Cursos de 100 horas en adelante 0,50 puntos



En este apartado se valoran como cursillos específicos las asignaturas relacionadas con la materia CURSADAS DURANTE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA, GRADO O POSTGRADO, según su duración, dándole a cada crédito el valor de 10 horas.

CURSO / ASIGNATURA	CENTRO	CRÉDITOS	HORAS	PUNTOS

Total puntos apartado b



Siguiendo los criterios del Departamento de Personal no se valoran las Jornadas, Congresos y Seminarios.

Apartado c. Experiencia profesional, Hasta 1,50 puntos.

En este apartado se valoran las becas, colaboraciones relacionadas con la materia objeto de esta convocatoria. Experiencia profesional relacionada con archivos y bibliotecas, a razón de 0.05 por mes trabajado. Esta experiencia se puede haber obtenido a través de becas, contratos laborales, colaboraciones, especificando el tiempo, y la institución o empresa. Se excluyen las prácticas que formen parte de cualquiera de las titulaciones valoradas.

DENOMINACIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORAS	PUNTOS

Total puntos apartado c

Apartado d. Otras titulaciones, de 0 a 2 puntos que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de esta convocatoria: master, expertos, especialistas, formación profesional, títulos propios de cada Universidad.

Asimismo, los masters, cursos de especialista universitario, u otros de igual rango, que tengan relación con la especialidad objeto de estas becas, se valorarán a partir de la siguiente tabla que sirve como referencia:

- Módulo profesional de biblioteconomía y documentación: 0.50 puntos
- Experto en Gestión del Patrimonio: 0,50
- Masters y especialistas universitarios en Archivísticas y Gestión Documental: 1 punto



DENOMINACIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORAS	PUNTOS

Total puntos apartado d

Apartado e. Conocimientos del valenciano. Hasta un máximo de 0,50 puntos, el conocimiento del valenciano, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de Coneixements Orals: 0,10 puntos
- Certificado de Grau Elemental: 0,20 puntos
- Certificado de Grau Mitjà: 0,30 puntos
- Certificado de Grau Superior: 0,50 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

Total puntos apartado e

Total méritos baremados por el solicitante.

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos



Fdo.

Si en el plazo de seis meses contados desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes no se produjese la resolución de esta convocatoria, se entenderá, que todas las peticiones quedan desestimadas.""

Cuarto.- Abrir un **nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con el buen entender que los aspirantes que ya han presentado su solicitud no tendrán que volver a hacerlo.

Alicante a 25de noviembre de 2015

El Vicepresidente 5º y Diputado de Buen Gobierno, Fdo. Adrián Ballester Espinosa

El Vicesecretario General, Fdo. José Manuel Baeza Menchón